

TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.
AV. CORRIENTES 707 PB
(1043) - C.A.B.A. - ARGENTINA
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



00000001686259125102024000 1 / 1 GC
CORREO ARGENTINO (I)-CTA.11784



NOTA DE CRÉDITO: 3090- 00001315

Fecha: 23-12-2024

CUIT: 30-67881435-7

Ing.Brutos Conv.Mult.: 901-178425-4

Iniciación de Actividades: 09-05-2014

ORIGINAL

Señor(es):

FIBRA OPTICA PEHUATO S.A.

Cliente

16862591

Bill Date

23-12-2024

Domicilio

RIVAROLA 00284

(6450) PEHUATO

SERVICIO: ITX - IP TRANSIT

IVA Resp. Inscript. RG3337

CUIT: 33-71668215-9

Condiciones de Venta: Contado Cta.Cte.

Remito Nº

VENCIMIENTO : 24-12-2024

CANTIDAD	U.MED.	DETALLE	VALOR UNIT.	IMPORTE
		Abono Mensual IPTTransit c/DDoS Shield (09-10-2024/30-11-2024)	6250	2.465.000,00
		Percepción de IIBB Buenos Aires disp.70/07		98.600,00
		IVA - Responsable Inscripto 21%		517.650,00
		IVA - Percepción RG 3337 3%		73.950,00
			Total \$:	3.155.200,00

A efectos impositivos, el tipo de cambio aplicado en la presente es de \$986 por cada dólar.



Comprobante Ajustado: FCA 3088- 00004011

CAE N°: 74527103924920
Fecha Vto.: 02-01-2025

16862591

Cliente

23/12/2024

24/12/2024

Lote

Vencimiento

16862591

Cliente

23/12/2024

Lote



501000001686259125102400003155200002412240000000073

3.155.200,00

Pago en Término

24/12/2024

Vencimiento

3.155.200,00

Pago en Término

DISPOSICIONES DE PAGO

Las facturas se pagarán hasta el último día del vencimiento en los lugares habilitados; en caso contrario, se incurrirá en mora, sin necesidad de intimación alguna.

Luego de la fecha señalada y hasta el segundo plazo establecido en la factura, podrá pagarse con recargo en las instituciones habilitadas.

Con posterioridad a la última fecha indicada, podrá abonarse en las oficinas de cobro o de instituciones especialmente habilitadas. Sin factura, sólo podrá pagarse en las oficinas de cobro de Telefónica Moviles Argentina S.A.

Únicamente se aceptarán cheques librados por el titular del servicio, hasta 24 ó 48 horas antes del vencimiento, según el clearing.

De acuerdo con el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, en su artículo 49 los plazos para la suspensión y baja del servicio básico telefónico por falta de pago son los siguientes:



El pago con cheque tendrá efecto liberatorio cuando su importe sea acreditado en la cuenta Telefónica Moviles Argentina S.A.

El rechazo de cheques por motivos no atribuibles a ésta producirá un recargo.

El pago quedará legalmente aceptado con sello y firma del cajero, o por escritura mecanizada de seguridad.

La cancelación de la presente no implica constancia de pago de facturas anteriores. Esta factura cumplimenta las normas de facturación establecidas en la resolución general DGI nº3419, artículo 14.

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA:

Cumplido el plazo establecido en el contrato suscripto entre las partes, corresponde la suspensión y baja del servicio.

Cheque

Banco

Sello

TALON PARA CLIENTE

Cheque

Banco

Apellido

Documento

Cheque

Banco

Apellido

Documento



Sello

TALON PARA ENTE RECAUDADOR

Sello

TALON PARA TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.